



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ASISTENCIA ALIMENTARIA DE BIENESTAR BADIRAGUATO 2023



El Gobierno de Badiraguato a través de la Dirección de Bienestar Municipal tiene a bien expedir convocatoria y reglas de operación para el programa de asistencia alimentaria, con el objeto de brindar a la ciudadanía badiraguatense el apoyo alimenticio adecuado procurando con ello el bienestar de las personas en situación de vulnerabilidad de la alcaldía central y las comunidades establecidas en la convocatoria.

OBJETIVO Y LINEAMIENTOS

Ciudadanos en situación de vulnerabilidad, habitantes de la cabecera municipal y de las comunidades que encuentren establecidas en la convocatoria, teniendo una cobertura de hasta 600 beneficiarios para el programa “Tortilla en tu mesa” y hasta 400 beneficiarios para el programa “leche en tu hogar”. Con la finalidad de contribuir al fortalecimiento de la economía familiar de los badiraguatenses, que cumplan con los siguientes lineamientos:

“TORTILLA EN TU MESA”

- 1- Suscribir formato de solicitud de apoyo, el cual será proporcionado por la Dirección de Bienestar.
- 2- Presentar original y copia de recibo del servicio de agua, vigente y sin adeudos expedido por JUMAPAB.
- 3- Presentar original y copia de la identificación oficial expedida por el Instituto Nacional Electoral.
- 4- Autorizar la realización del estudio socioeconómico.
- 5- No ser propietario de comercios, restaurantes, cooperativas u otro negocio enfocado a la venta de los alimentos y productos para el consumo humano.
- 6- Hacer buen uso del programa social que se le autorice.

LUGARES DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA

PROGRAMA DE LA TORTILLA: Alcaldía Central, La Otra Banda, San Antonio de la Palma, El Camichín.

“LECHE EN TU HOGAR”

- a) Suscribir formato de solicitud de apoyo, el cual será proporcionado por la Dirección de Bienestar.
- b) Presentar original y copia de recibo del servicio de agua, vigente y sin adeudos expedido por JUMAPAB.
- c) Presentar original y copia de recibo de pago del Impuesto Predial.
- d) Presentar original y copia de la identificación oficial expedida por el Instituto Nacional Electoral.
- e) Autorizar la realización del estudio socioeconómico.
- f) No ser propietario de comercios, restaurantes, cooperativas u otro negocio enfocado

- a la venta de los alimentos y productos para el consumo humano.
- g) Hacer buen uso del programa social que se le autorice.

LUGARES DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA

PROGRAMA DE LA LECHE: Alcaldía Central, La Otra Banda, San Antonio de la Palma, El Camichín, La Apoma, Soyatita, San José del Llano, Ciénega de los Lara, El Barril, La Cieneguilla, Potrerillos, Boca de Arroyo, Batopito, La Amapa, La Cendrada, Saca de Agua.

PROCEDIMIENTO DE OPERACIÓN

1. La Dirección de Bienestar anunciará a través de sus plataformas electrónicas a los beneficiarios que fueron seleccionados para la entrega de apoyos de los programas de Leche y Tortilla, enmarcados en el Programa de Asistencia Alimentaria Bienestar Badiraguato 2023.
2. El apoyo será de 6 litros de leche a la semana por vivienda, en el programa de “Leche en tu hogar” y el apoyo del programa “Tortilla a tu mesa” será de 7 kilos a la semana.
3. El beneficiario deberá presentar mensualmente recibo actualizado de la JUMAPAB.
4. El beneficiario deberá presentarse personalmente a recoger sus apoyos, lo que lo vuelve personal e intransferible, mostrando su identificación oficial INE o tarjeta de Bienestar municipal, según lo que señale la propia dirección.
5. Los apoyos se deberán recoger el día señalado por la Dirección de Bienestar, entendiéndose que no son acumulables, con base en un calendario emitido por la propia dirección.
6. Se cancelará el programa a todo el beneficiario que haga mal uso y/o comercialice con el apoyo social.
7. El desarrollo de entrega se llevará a cabo a través de las reglas de operación establecidas, así como también los lineamientos de la convocatoria, formato de solicitud, estudio socioeconómico y carta compromiso. Entendiéndose también que lo no establecido en los presentes lineamientos, antes mencionados, quedarán sujetos a la revisión y resultado emitido por el comité de Bienestar Municipal para Programas Sociales, integrado por el Secretario General de Gobierno, Director de Bienestar, Directora del DIF municipal, Titular del Órgano Interno de Control, Unidad de Transparencia y Responsable de los Programas Sociales Municipales, cuyas decisiones serán definitivas e irrevocables.

FUNDAMENTO LEGAL

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 4to. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde establece que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva suficiente y de calidad.

Atendiendo, las normas jurídicas establecidas en el Estado de Sinaloa y en el Municipio de Badiraguato que aplican en la materia: Artículo 4to. Bis B, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, El artículo 45, fracción I, II y VII, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Badiraguato, Estado de Sinaloa, Eje 1 “Bienestar Social”, del Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024 del Municipio de Badiraguato.

Considerando además el artículo 77 de la ley de presupuesto y responsabilidad hacendaria del estado de Sinaloa, que dispone; las ayudas sociales, deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, asimismo el artículo 79 de la ley citada en el párrafo anterior, dispone que los programas a través de los cuales se destinen recursos con fines sociales, deberán sujetarse a reglas de operación.

Se expiden las presentes reglas de operación en la ciudad de Badiraguato, Sinaloa, a los dos días del mes de enero del año 2023.

ATENTAMENTE

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE BIENESTAR MUNICIPAL PARA PROGRAMAS SOCIALES

Lic. Jesús Enrique Salazar López
Secretario General de Gobierno Municipal
Presidente del Comité

Lic. Wenceslao Medina Rodríguez
Director de Bienestar
Secretario Técnico

L.C.P. Karla Jovana Rivera Allán
Órgano Interno de Control
Comisario

Lic. Dunia Esmeralda Ochoa Quiroz
Directora del DIF Municipal
Vocal

C. Soveida de los Ángeles Parra Gastélum
Responsable de los Programas Sociales Municipales
Vocal

Lic. Gabriela María López López
Unidad de Transparencia
Vocal